



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2696 / 2024

VISTO:

El Decreto N° 2257/2024 por medio del cual se procedió a efectuar el 2do Llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra “REFACCIONES EN EL COMEDOR EL TRIÁNGULO”, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 59897/2024 surge que en fecha 25 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs. se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionado ut supra. se presentaron las firmas PEREZ BENITO ARGENTINO, MARC CONSTRUCCIONES SRL, QUEVEDO LEONARDO, FILIPPINI NOELIA MARIA DEL LUJAN Y LILUX SRL,

Que del informe de la Secretaría Legal y Técnica surge “...que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la ley 2756, y ordenanza 3028/24 y conexas y legislación de fondo respectivamente”,

Que el informe técnico concluye que “Después del análisis efectuado sobre las cinco propuestas presentadas, y teniendo en cuenta que se ha exhibido antecedentes suficientes como para catalogarlo de apto, se concluye que salvo mejor opinión, el oferente QUEVEDO LEONARDO, esta capacitado para ejecutar la obra en tiempo y forma”,

Que la Secretaría de Hacienda en su Dictamen observa que “la propuesta del oferente **QUEVEDO LEONARDO** de \$28.500.000 es un 10,94% MENOR al Presupuesto Oficial. Forma de pago hasta 15 días de factura aprobada”,

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2696 / 2024

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada llamada por Decreto N° 2257/2024, a la firma **QUEVEDO LEONARDO** por un total de **\$ 28.500.000,00 (Pesos veintiocho millones quinientos mil con 00/100)** para la ejecución de la obra "REFACCIONES EN EL COMEDOR EL TRIÁNGULO".-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo contra entrega hasta 15 días de fecha factura aprobada.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

8.04.01.01.04.02.001.001.012028 (Construcción, remodelación, ampliación edilicia, espacios recreativos y deportivos) **\$28.500.000,00.-**

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes con fondos provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento a la firma adjudicada.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2696 / 2024

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 25 OCT 2024

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda